

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO A TRANSPORTES JOSE MARIA Y OTROS LIMITADA, PARA TRASLADO DE VECINOS PARA LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA "CARNAVAL 2025" LOCALIDAD DE LO MIRANDA

DECRETO ALCALDICIO N°: 00253/2025

DOÑIHUE, LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que el Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a don Edinson Toro Rojas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 6.- Que el artículo 8 bis, c) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°3) del reglamento de la Ley 19.886.
- 7.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": n°3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".
- 8.- Art. 74, Letra b), Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone " La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorandum N°00021, de fecha 05 de febrero de 2025, el Sr Administrador Municipal, Sr. Edinson Toro Rojas, solicita en el contexto de la actividad municipal denominada "Carnaval Lo Miranda 2025" a realizarse los días 07, 08 y 09 de febrero del presente y dado el objeto de fomentar la participación de la comunidad a través de las alianzas conformadas por la diversas Juntas de Vecinos de la localidad de Lo Miranda, se solicita gestionar contratación de servicio de movilización con capacidad de 40 o mas personas, buses de acercamientos, para los sectores mas apartados de Lo Miranda.
- 2.- Que, habiéndose realizado el proceso correspondiente de contratación a través de la plataforma de compra publicas en la modalidad de compra ágil n°4164-67-COT25, en el cual hubo la participación de 2 empresas interesadas en realizar los servicios solicitados, las cuales se mencionan a continuación:
 - KORBUX INGENIERÍA, INSTALACIONES, SUMINISTROS E INSUMOS LIMITADA, Domicilio en Manquehue sur 520 of 205, Las Condes, Región Metropolitana.
 - GESCOM INGENIERÍA Y GESTIÓN LOGÍSTICA LIMITADA, Domicilio en Zenteno 998 Dp 302, Santiago, Región Metropolitana
- 3.- Se desestiman las ofertas presentadas por las empresas KORBUX INGENIERÍA, INSTALACIONES, SUMINISTROS E INSUMOS LIMITADA, por no presentar en su oferta la documentación requerida (Documentación de los vehículos y conductores) y a su vez no ser compatible su rubro en relación al servicio requerido. GESCOM INGENIERÍA Y GESTIÓN LOGÍSTICA LIMITADA por no presentar en su oferta la documentación requerida (Documentación de los vehículos y conductores), exceder el presupuesto disponible y a su vez no ser compatible su rubro en relación al servicio requerido.
- 4.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil, se procede por parte de la unidad de Compras de la municipalidad, a gestionar cotizaciones para realizar el servicio requerido a través de la modalidad de Trato directo.

5.- La Cotización de fecha 07 de febrero de 2025, suscrita por la empresa TRANSPORTES JOSE MARIA Y OTROS LIMITADA, representante legal Sr. José María Rivera Sepúlveda, Cédula de Identidad con domicilio en Avenida El Almendro 1340, Coltauco, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos).- EXENTO IVA

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa TRANSPORTES JOSE MARIA Y OTROS LIMITADA, para la contratación de servicio de movilización con capacidad de 40 o mas personas, buses de acercamientos, para los sectores mas apartados de Lo Miranda para la actividad municipal denominada "Carnaval Lo Miranda 2025" a realizarse los días 07, 08 y 09 de febrero de 2025 . Debido al plazo acotado en que se debe realizar la prestación de los servicios, no es posible generar un nuevo procedimiento de contratación a través de compra ágil, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

Se requiere la contratación del servicio antes mencionado, que va directamente en beneficio de los vecinos de escasos recursos y los sectores mas apartados de Lo Miranda que no cuentan con los medios necesarios para trasladarse a las actividades municipales.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, siempre que se justifique que, en caso de no realizarse la contratación en un breve plazo, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado, calificados mediante resolución fundada del jefe superior del organismo contratante, y que, para evitar dichos perjuicios, no pueda utilizarse otro procedimiento de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

6.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue

7.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°2332/2025, y

DECRETO

I.- AUTORIZÁSE la **CONTRATACIÓN, VÍA TRATO DIRECTO** , a la empresa **TRANSPORTES JOSE MARIA Y OTROS LIMITADA** representante legal Sr. José María Rivera Sepúlveda, Cédula de Identidad con domicilio en Avenida El Almendro 1340, Coltauco, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos).- EXENTO IVA. para la contratación de servicio de movilización con capacidad de 40 o mas personas, buses de acercamientos, para los sectores mas apartados de Lo Miranda para la actividad municipal denominada "Carnaval Lo Miranda 2025" a realizarse los días 07, 08 y 09 de febrero de 2025, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente Decreto.

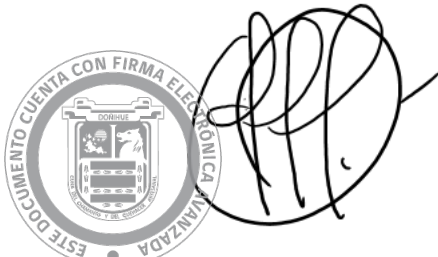
II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215, del presupuesto municipal vigente año 2025.

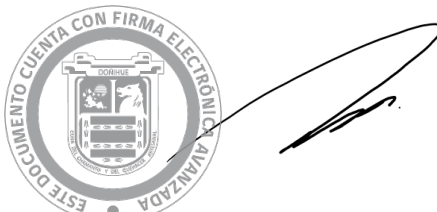
III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. mediante carta certificada , a la empresa TRANSPORTES JOSE MARIA Y OTROS LIMITADA, representante legal Sr. José María Rivera Sepúlveda, Cédula de Identidad con domicilio en Avenida El Almendro 1340, Coltauco, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, al Director de la Dirección Asesoría Jurídica, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Control y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal (S)


EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
GESCOM#-4164-67-COT25	Digital	Ver		
KORBUX-4164-67-COT25	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00021.2025	Digital	Ver		
Cotización Municipalidad Doñihue (Carnaval Lo Miranda)	Digital	Ver		

ETR/JGG/EVP

DISTRIBUCIÓN:

EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARIA MUNICIPAL
WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE CONTROL
MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - APOYO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20672456&hash=e82fe>